

RENARDIERE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

MULTINMUEBLE, S. A.
Sociedad unipersonal

MULTISTUDIO, S. A.,
Sociedad unipersonal

NEREUS INMO I, S. L.
Sociedad unipersonal

INSTITUTO DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las indicadas Sociedades celebradas el día 30 de junio de 2006 han adoptado por decisión de su único socio/ accionista el acuerdo de fusión mediante la absorción por parte de Renardiere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de las Sociedades Multinmueble, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Multistudio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Nereus Inmo I, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal e Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso a la Sociedad absorbente, en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas. La fusión se acordó de conformidad con las condiciones establecidas en el proyecto de fusión de cada una de las Sociedades depositado en el Registro Mercantil de Barcelona sobre la base del balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2005, siendo el 1 de enero de 2006 la fecha a partir de la cual se entenderán efectuadas por cuenta de la Sociedad absorbente las operaciones de las Sociedades absorbidas. Se hace constar el derecho del accionista/socio y acreedores de las Sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y a ejercer el derecho que les confiere el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Josep Cortada Arbat como Administrador único de Renardiere, S. L., Sociedad Unipersonal y Nereus Inmo I, S. L. Sociedad Unipersonal; y Lluís Roca Callén como Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Multinmueble, S. A. Sociedad Unipersonal, Multistudio, S. A. Sociedad Unipersonal e Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, S. L. Sociedad Unipersonal.—42.385.

1.ª 10-7-2006

RESORT LA SELLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Denia (Alicante), carretera Denia-Ondara, Partida Negrais, parcela 50, polígono 29, el día 18 de agosto de 2006 a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2005, cerrado a 31 de diciembre de 2005 y el informe de gestión, así como la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de la sociedad llevada a cabo por el Consejo de Administración.

Tercero.—Cese del consejero Don Antonio Gabriel Vengut Marí, a propuesta del Consejo de Administración según acuerdo de 28 de junio de 2006.

Cuarto.—Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta.

Todos lo accionistas tienen a su disposición, desde el día de hoy y en el domicilio social, los documentos que deben ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, pueden solicitar y obtener su envío gratuito.

Denia, 30 de junio de 2006.—José Monfort Fornés, el Secretario del Consejo de Administración.—42.406.

RIOJAGLASS ASTUR, S. A.
(Absorbente)

CURVET RIOJAGLASS, S. A.
(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales, extraordinarias y universales, de ambas sociedades, celebradas en los respectivos domicilios sociales el 28 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Curvet Riojaglass, Sociedad Anónima, por Riojaglass Astur, Sociedad Anónima, que amplía su capital para obtener el canje de acciones en los términos establecidos en el proyecto de fusión.

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión elaborado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Asturias y sus correspondientes Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005.

El tipo de canje queda establecido en 0,88107 acciones de 100 euros de valor nominal de Riojaglass Astur, Sociedad Anónima, por cada acción de 100 euros de valor nominal de Curvet Riojaglass, Sociedad Anónima.

En la fusión no se otorgarán derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores ni al experto independiente.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mieres (Asturias), 30 de junio de 2006.—Juan Antonio Soriano, Secretario de la Administración Judicial.—42.657.

1.ª 10-7-2006

RIOJAGLASS, S. A.
(Absorbente)

CURVET RIOJAGLASS HOLDING, S. L.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que Riojaglass, Sociedad Limitada, mediante acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria y universal, de fecha 23 de junio de 2006, y Curvet Riojaglass Holding, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, mediante decisión del socio único de la misma fecha, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Curvet Riojaglass Holding, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por Riojaglass, Sociedad Anónima, en los siguientes términos:

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión elaborado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y sus correspondientes Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005.

En la fusión no se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de los Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Logroño (La Rioja), 27 de junio de 2006.—Juan A. Soriano, Secretario del Consejo de Administración.—42.656.

1.ª 10-7-2006

RIVER GATE FASHION, S. A.

Declaración de insolvencia

María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de William Castillo Contreras contra River Gate Fashion Sociedad Anónima se ha acordado:

Declarar al ejecutado River Gate Fashion, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 9.561,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Juzgado Social número 25.—42.069.

RODDEL INSTALACIONES
TÉCNICAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución n.º 57/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel del Olmo Simón contra Roddel Instalaciones Técnicas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 22.6.2006, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara a la ejecutada a Roddel Instalaciones Técnicas, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.874,87 euros.

Madrid, 22 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª Ángeles Charriel Ardebol.—42.076.

RODDEL INSTALACIONES
TÉCNICAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución n.º 70/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Manuel Trujillo López contra Roddel Instalaciones Técnicas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 22.6.2006, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara a la ejecutada a Roddel Instalaciones Técnicas, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.269,87 euros.

Madrid, 22 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª Ángeles Charriel Ardebol.—42.077.

ROLTEMPO ETT, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad ha acordado en fecha 28 de junio de 2006, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad con esta misma fecha así como el balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Administración pública	293,00
Tesorería	27.956,52
Total activo	28.249,52
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	13.804,17
Resultados Ejercicios Anteriores	7.911,22
Pérdidas y Ganancias	-53.567,08
Total pasivo	28.249,52

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—Las Liquidadoras mancomunadas: Roltempo ETT, Sociedad Anónima, Roser Massa Dalmau; Index Cooperación, Sociedad Limitada. María Asunción de la Cruz Antona.—42.176.

RUBINPRO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento número 845/05, Ejecutoria número 35/06 tramitado ante este Juzgado a instancia de Joaquín Carballo Gallego contra Rubinpro, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2006, por la que se ha declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa ejecutada por importe de 719,89 euros de principal, más 140 euros presupuestados para intereses legales y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 27 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—42.080.

RYTHON IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 922/05 ejecución 77/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrés López Ramos contra don «Rython Oberica, Sociedad Anónima», sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 26.6.06, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado, en situación de Insolvencia total por importe de 66.239,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 26 de junio de 2006.—Doña Almudena Botella García Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—42.066.

SAIG, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 176/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raimundo Jesús Sánchez García contra la empresa Saig, Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado en fecha veintiocho de junio de dos mil seis, auto por el que se declara al ejecutado Saig, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total, por importe de 18.921 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a veintiocho de dos mil seis.—La Secretaria Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.—42.074.

SERVEIS FUNERARIS DE BARCELONA, S. A. (Sociedad escindida)

CEMENTIRIS DE BARCELONA, S. A. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 254 de la misma ley, se hace público que el día 29 de junio de 2006, la Junta general de accionistas de Serveis Funeraris de Barcelona, Sociedad Anónima, (la «Sociedad») aprobó su escisión parcial mediante la segregación de la rama de actividad consistente en la gestión, desarrollo y explotación de servicios crematorios y cementerios que constituye una unidad económica independiente y el traspaso en bloque de la unidad económica segregada a una sociedad de nueva creación, con subsistencia de la sociedad, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de abril de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el Balance de escisión y el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad. Asimismo, se informa a los acreedores de la sociedad de su derecho de oposición a la referida escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Barcelona, 29 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Serveis Funeraris de Barcelona, Sociedad Anónima, Guerau Ruiz Pena.—Presidente del Consejo de Administración de Serveis Funeraris de Barcelona, Sociedad Anónima, José Ignacio Cuervo Argudo.—42.149. 1.ª 10-7-2006

SERVICIOS INMOBILIARIOS GAZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

POMPAS FÚNEBRES AZNAR, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Extraordinarias y Universales de socios de Servicios Inmobiliarios Gaz, Sociedad Limitada y Pompas Fúnebres Aznar, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Pompas Fúnebres Aznar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), por Servicios Inmobiliarios Gaz, Sociedad Limitada, con entera transmisión del pa-

trimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, a la absorbente, a título de sucesión universal con sus derechos y obligaciones. El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, el 15 de junio de 2006 y sus Balances cerrados al 31 de diciembre del 2005. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital de la absorbida no procede la ampliación del capital ni modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a administradores o socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 29 de junio de 2006.—Administrador único de Servicios Inmobiliarios Gaz, S.L., Consejero Delegado de Pompas Fúnebres Aznar, S.L., don Álvaro Gallego Melero.—42.161. 1.ª 10-7-2006

SIDEL ESPAÑA, S. L. U. (Sociedad absorbente)

SIMONAZZI IBÉRICA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 30 de junio de 2006, los órganos de gobierno de las Sociedades «Sidel España, Sociedad Limitada, Unipersonal» (Sociedad absorbente) y «Simonazzi Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal» (Sociedad absorbida) decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Simonazzi Ibérica, Sociedad Anónima unipersonal», por parte de Sidel España, Sociedad Limitada unipersonal», adquiriendo ésta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de dichas sociedades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, y habiendo sido puesta a disposición del accionista y socio único correspondientes, así como de los representantes de los trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Fernando Samaniego Rodríguez.—42.144. 1.ª 10-7-2006

SISAPON INVERSORES, S.I.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ACATES INVESTMENTS, S.I.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de estas sociedades celebradas ambas, en primera convocatoria, el 15 de diciem-